



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 43-11

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con el BNP Paribas, el Agente, y Citibank Europe PLC, Deutsche Bank y BNP Paribas, los Coordinadores Autorizados Principales y Prestamistas Iniciales, suscriba un Acuerdo de Crédito del Comprador Belga, por un monto de **ciento nueve millones ciento setenta y un mil seiscientos seis Euros con 97/100 (€109,171,606.97)**, más el cien por ciento (100%) de la prima del seguro de la Oficina Nacional de Ducroire, la Agencia Belga de Crédito de Exportación (OND).

Los recursos de dicho financiamiento serán utilizados en la construcción de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández